

## Corresponsabilidad social en los cuidados. Conceptos básicos y legislación vigente en El Salvador

ILIANA ÁLVAREZ ESCOBAR  
OCTUBRE 2018

- Los cuidados constituyen la indispensable provisión de bienestar físico, emocional y afectivo a lo largo de todo el ciclo de la vida de una persona. Por tanto, desde la economía feminista es posible hablar de los cuidados como aquellos elementos que sostienen la vida cotidianamente: la alimentación, la salud, la educación, el apoyo emocional, las manifestaciones afectivas, o bien, la atención especializada que requieren personas en edades críticas o situaciones vulnerables.
- La Ley Marco de la Economía del Cuidado de la XXIX Asamblea General del Parlamento Latinoamericano, destaca que los Estados deben promover políticas y programas a favor, tanto de las personas que requieren cuidados, como de quienes los proveen, a través de la construcción de sistemas integrales de cuidado.
- El *Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 – 2019* de El Salvador, reconoce como poblaciones específicas vulnerables y prioritarias a la infancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres y, hace énfasis en que son las mujeres quienes asumen en mayor medida la carga del trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, tomando como referencia el dato de 2012 (MINEC y DIGESTYC) que muestra como las mujeres emplean 5.35 horas diarias, en comparación con las 2.44 horas de los hombres en este tipo de actividades.
- Desde la economía feminista existen demandas específicas a las políticas del cuidado y, entre ellas, resalta la necesidad de que las políticas de atención a los diferentes grupos sociales, dejen de consolidar un esquema de cuidados que recaen en las mujeres y que no reconoce monetariamente su trabajo, por tanto, exige que el diseño e implementación de políticas se realice bajo el *enfoque de corresponsabilidad social de los cuidados*.





## Contenido

Introducción.....	5
1. Marco teórico y conceptual de la Economía del Cuidado.....	5
1.1 Los cuidados.....	5
1.2 El trabajo del cuidado.....	6
1.3 Los cuidados en la economía; la Economía del Cuidado .....	6
1.4 Organización social de los cuidados .....	7
2. Economía del cuidado en las políticas públicas .....	9
2.1 Enfoque de corresponsabilidad social en los cuidados .....	9
3. La Economía del Cuidado en El Salvador .....	10
3.1 Marcos normativos, políticas e institucionalidad alrededor del cuidado.....	10
3.2 Elementos constitucionales del cuidado .....	14
3.3 El Salvador de cara a la normativa internacional de los cuidados .....	14
Conclusiones .....	16
Bibliografía .....	17





## Introducción

El concepto y el enfoque de la *Economía del Cuidado* es uno de los más importantes aportes de la economía feminista al análisis del funcionamiento de las relaciones económicas y sociales. Parte de la premisa de que los cuidados, en su carácter de indispensable provisión cotidiana de bienestar físico, afectivo y emocional para las personas, constituyen un pilar fundamental en el mantenimiento y reproducción de la fuerza de trabajo y, en general, de la sostenibilidad de la vida.

Según la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) el cuidado comprende actividades que suplen necesidades de tipo material, económico, moral y emocional, de esta forma, incluye desde la provisión esencial de alimentación, abrigo, limpieza y relaciones afectivas, hasta la transmisión de valores y conocimientos propios de la crianza.

Por tanto, es posible hablar del *Trabajo del Cuidado* y de la *Organización Social de los Cuidados*, o bien, de la forma en que las economías se reproducen y resuelven la provisión de bienestar entre las personas, grupos familiares, entornos sociales y ambientales.

La dinámica capitalista de producción combinada con las relaciones sociales patriarcales<sup>1</sup>, sobrevalora la esfera monetaria y subvalora la esfera de la reproducción, derivando en la falta de reconocimiento del trabajo de los cuidados, afectando directamente a las mujeres, niñas y adolescentes, asignándoles la responsabilidad de ser las principales cuidadoras en todos los niveles.

En otras palabras, la invisibilización y subvaloración de este trabajo deviene en que las actividades son realizadas principalmente por mujeres y en su mayoría, de manera no remunerada, lo que no solamente mantiene oculto el aporte de estas a la reproducción socioeconómica, sino que las excluye de los beneficios asociados a la disponibilidad de ingreso y la protección social, instaurados para el denominado sector laboral formal de la economía.

El presente documento expone un marco teórico y conceptual de la economía del cuidado, la visión de corresponsabilidad social en los cuidados esperada en el diseño e implementación de políticas y los marcos normativos e instrumentos legales vigentes y

<sup>1</sup> Patriarcado: orden social que coloca a los hombres y a lo masculino en el centro y que asigna posiciones diferenciadas a las personas en función de sus identidades, roles y posiciones de género.

con vinculación directa o indirecta con los cuidados en El Salvador.

## I. Marco teórico y conceptual de la Economía del Cuidado

### 1.1 Los cuidados

Los cuidados constituyen la indispensable provisión de bienestar físico, emocional y afectivo a lo largo de todo el ciclo de la vida de una persona. Por tanto, desde la economía feminista es posible hablar de los cuidados como aquellos elementos que sostienen la vida cotidianamente: la alimentación, la salud, la educación, el apoyo emocional, las manifestaciones afectivas, o bien, la atención especializada que requieren personas en edades críticas o situaciones vulnerables.

Estos cuidados deben ser garantizados de alguna forma desde la individualidad, en el ámbito de las familias, de manera institucionalizada desde el Estado o, en el caso menos favorable, desde los servicios disponibles en la oferta del mercado. La forma en la que la sociedad organiza la provisión de cuidados dependerá directamente de factores culturales y económicos.

Dada su naturaleza, es posible identificar diferentes tipos de cuidados:

#### · Autocuidado

Está conformado por las actividades que tienen como objetivo mantener la propia vida en condiciones físicas y mentales adecuadas. Normalmente, el trabajo del autocuidado se relaciona con el ámbito del hogar y se presume que es cada persona quien busca satisfacer sus propias necesidades inmediatas. Sin embargo, la realidad de muchos hogares, es que las tareas del autocuidado de hombres, niños y adolescentes varones recaen en las mujeres de la familia, destacando la preparación de alimentos, higiene y organización del vestuario y espacios personales.

#### · Cuidado de otras personas

Conformado por las actividades que garantizan las condiciones cotidianas de la vida de otras personas que no pueden cuidarse por sí mismas como niños y niñas, personas de edad avanzada y personas con enfermedades crónicas o que derivan en discapacidades físicas o mentales. Asimismo, incluye



aquellas actividades, atenciones y manifestaciones de afecto que realizamos a favor de otras personas, no porque éstas no puedan cuidar de sí mismas, sino porque se busca contribuir a su bienestar.

El cuidado de unas personas a otras es importante y necesario para el sano desarrollo físico y emocional, sin embargo, las relaciones patriarcales y capitalistas dictaminan una distribución inequitativa de los cuidados entre mujeres y hombres, asignando a las mujeres, las tareas de atención y cuidados hacia los hombres, independientemente de sus condiciones particulares y de su etapa del ciclo de vida, sin recibir cuidados en la misma proporción e incluso, a costa de su propio autocuidado<sup>2</sup>.

#### · Cuidado del entorno o del hábitat natural

Actividades para mantener el entorno de las personas y sus familias, con infraestructura de calidad, orden, higiene habitacional, seguridad y acceso a un hábitat sostenible que procure el cuidado de la vida a través del cuidado de recursos naturales: agua, tierra, aire, biodiversidad y fuentes de alimentación.

Es posible definir dos posturas en los cuidados:

- a) Las personas receptoras de cuidados.
- b) Las personas que proveen cuidados; las personas cuidadoras.

Asimismo, existen dos ámbitos de realización de los cuidados:

- a) Los cuidados que se materializan en el espacio familiar por medio de *Trabajo No Remunerado*.
- b) Los cuidados que forman parte de la gama de servicios y comercios, tanto en el sector *formal* de la economía (tal es el caso de las guarderías y casas de retiro para personas adultas mayores), como en el denominado sector *informal* de la economía, como el caso de las trabajadoras del hogar remuneradas en muchos países.

## 1.2 El trabajo del cuidado

Las labores asociadas a los cuidados, sobre todo aquellas que son realizadas en función del bienestar de otras personas, implican un gasto de energía

<sup>2</sup> Un ejemplo de ello es que socialmente se espera y se demanda de las mujeres que antepongan la alimentación o el cuidado de la salud de su familia antes que el suyo.

física y mental para quienes las ejecutan y, en este sentido, es posible hablar de *Trabajo del Cuidado*, también conocido como *Trabajo Doméstico* y *Trabajo Reproductivo*, el cual se vuelve fundamental para el funcionamiento del sistema económico: al mismo tiempo que lo posibilita, asumiendo parte de sus costos de operación.

Las prestaciones del trabajo del cuidado al sistema económico se generan, según la economía feminista, en el espacio donde la fuerza de trabajo es reproducida y mantenida, incluyendo todas aquellas actividades que involucran el mantenimiento general del hogar y el cuidado de las personas (Salvador y De Los Santos, 2016).

Es importante mencionar que, estas condiciones están siendo facilitadas en la mayoría de los casos, y con mayor desigualdad en países pobres y subdesarrollados, por las mujeres, sobre quienes recae la carga del trabajo del cuidado, en muchas ocasiones desde la niñez.

## 1.3 Los cuidados en la economía; la Economía del Cuidado

Para analizar el papel de los cuidados dentro de la economía es necesario diferenciar entre los ámbitos de la economía monetaria y la economía no monetaria, entendiendo al primero como la parte “visible” de la economía y, al segundo, como el segmento “invisible”.

La economía visible está conformada por todas las actividades de mercado que contribuyen a generar y sostener la actividad productiva; el consumo de bienes y servicios, las inversiones públicas y privadas, el gasto social, las operaciones de mercado internas y externas.

Estas transacciones, de carácter monetario (al ser origen o destino de pagos o remuneraciones), contribuyen, a su vez, a la acumulación de capital y a la recaudación de carácter fiscal, por tanto, están asociadas a la producción del sector privado (a través del trabajo formal o informal), el sector gobierno e incluso el sector de organizaciones no gubernamentales.

Por su parte, la economía invisible, está conformada por todas las actividades asociadas al cuidado, de carácter no monetario (al no ser origen ni destino de pagos o remuneraciones en el mercado formal). Sin embargo, las labores del cuidado, también se encuentran aportando al mantenimiento de



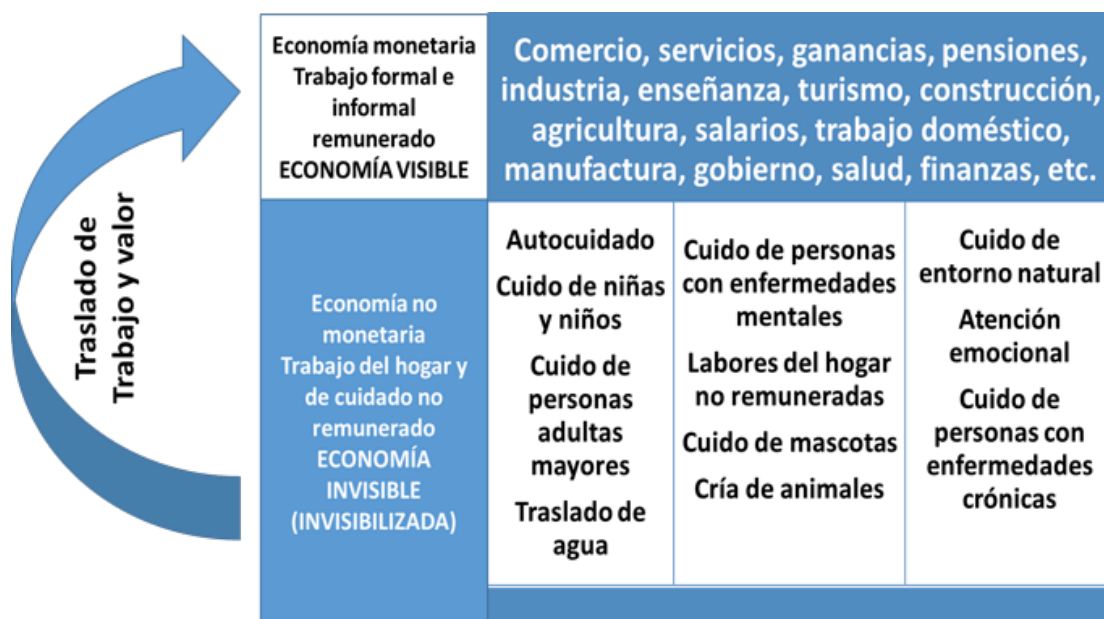
la actividad productiva, desde la esfera del sector doméstico, a través de la sostenibilidad de la vida de las personas y la fuerza de trabajo que nutre al esquema económico.

Según el marco conceptual de la Encuesta de Uso de Tiempo de El Salvador, el trabajo doméstico no remunerado satisface necesidades que permiten la reproducción social, aumentando la disponibilidad de bienes y servicios de la economía nacional en beneficio de los individuos, los hogares y la sociedad. Asimismo, reconoce que, la actividad del trabajo doméstico no remunerado realizado dentro del hogar sigue siendo invisible y no valorado socialmente, lo cual oculta las inequidades de género, además de ser excluido de las estadísticas económicas (DIGESTYC, 2012)

En la mayoría de esquemas de organización económica, las remuneraciones, las obligaciones tributarias, seguros de salud y de vida, licencias parentales, subsidios, pensiones y otros beneficios de la protección social están asociados al sector formal y monetario.

En el intermedio entre la economía monetaria y la no monetaria, es posible identificar un segmento de actividades visibles para la economía, pero que han quedado fuera de la regulación de los mercados y de los beneficios de la protección social. Normalmente se ubican en el denominado “sector informal” de la economía, destacando para la economía del cuidado, las labores de las trabajadoras del hogar remuneradas.

**Figura 1: Actividades del cuidado que sostienen a la economía monetaria**



Fuente: Elaboración propia

### 1.4 Organización social de los cuidados

Un abordaje convencional de la economía obligaría a pensar que, asociar el término *cuidado* al concepto de economía se reduce a concentrarse en aquellos aspectos de este espacio que generan o contribuyen a generar valor monetario. Es decir, la manera cómo las sociedades organizan el cuidado de sus integrantes y las formas de retribución de las acciones del cuidado, con un énfasis técnico de contabilizar y reconocer el trabajo no remunerado que está siendo desarrollado principalmente por mujeres.

Y, aunque se vuelve primordial visibilizar las actividades del cuidado en el ámbito de la economía real e incorporar a las personas que cuidan a los beneficios de la formalidad (sobre todo en términos de protección social), como resaltan Salvador y De Los Santos (2016), desde la economía feminista predomina la idea de enlazar la importancia de los cuidados en el mantenimiento del sistema económico, así como la fuerza transformadora de un abordaje integral de los mismos, a partir de dos objetivos:



- a) Visibilizar el rol sistémico del trabajo del cuidado en el marco de sociedades capitalistas.
- b) Describir las implicaciones que la organización social de los cuidados tiene sobre las mujeres.

Desde la economía feminista es posible identificar propuestas para una nueva organización social de los cuidados que reconozca, reduzca y redistribuya el trabajo de cuidados (que por imposición histórica está siendo realizado por mujeres), entre la totalidad de sus miembros e instituciones.

El esquema propuesto está basado en las denominadas “3R” del trabajo del cuidado:

- **Reconocimiento del cuidado:** El reconocimiento del cuidado pasa por su medición y vinculación con la generación del ingreso en la economía, pero trasciende al ámbito del diseño e implementación de políticas sociales para reducir la desigualdad en las labores del cuidado y, sobre todo, transformar las relaciones de poder existentes.
- **Reducción del cuidado:** La reducción del cuidado se refiere a la eliminación de aquellas tareas del autocuidado, cuidado de otras personas y cuidado del entorno que se derivan de la falta de hospitales especializados, sistemas integrales de guarderías o falta de acceso a servicios básicos de calidad. Es decir, la reducción del cuidado a partir del levantamiento de una infraestructura integral de cuidados de carácter pública o bien, de carácter regulado, garantizada desde el sector empleador.
- **Redistribución del cuidado:** La tercera “R” se refiere a interpretar el cuidado como una tarea social y colectiva, es decir abordar el tema con un enfoque de corresponsabilidad social de los cuidados que incluya en el diseño de estrategias sociales de los cuidados, un papel equitativo para hombres y mujeres, grupos familiares, Estado y empleadores.

La redistribución de los cuidados se maneja en tres direcciones:

#### a) De las mujeres a los hombres:

La redistribución debe darse tanto en el ámbito público como privado. Es necesario que las soluciones vinculadas a la prestación de cuidados tomen en cuenta a mujeres y hombres por igual y, sobre todo, que no consoliden roles de género y estereotipos. La idea central es avanzar en responsabilidades compartidas en el trabajo de cuidado no remunerado, que se manifiesta primordialmente en el hogar.

Por su parte, la reducción del cuidado en el ámbito público se encuentra en la línea de evitar que los roles y estereotipos de género también se trasladan a los espacios laborales, en los cuales la participación de mujeres en actividades del cuidado remuneradas es considerablemente mayor que la de los hombres y se caracteriza además por las precarias remuneraciones y la subvaloración general del trabajo de cuidados.

#### b) De las mujeres y los hogares al Estado:

Es necesario, sobre todo en los países subdesarrollados, levantar una institucionalidad funcional alrededor de los cuidados, con la premisa de no relegar la responsabilidad al mercado, sino más bien, generar una infraestructura de servicios públicos asequibles y de alta calidad con acceso a educación, salud, vivienda y seguridad social.

Ejemplos concretos de infraestructura pública de cuidados los constituyen los centros de cuidado integral infantil y de personas adultas mayores, que garanticen atención, alimentación y ambientes de calidad para el desarrollo de las personas. También es importante disponer de soluciones especializadas en el caso de enfermedades crónicas y mentales.

#### c) Tiempo y recursos:

Cuando la responsabilidad de los cuidados recae en los hogares (y al interior de estos, en las mujeres), esta se vuelve una limitante para el desarrollo de los grupos familiares más pobres, afectando especialmente la situación de las mujeres.

La falta de una provisión integral de servicios del cuidado hace que los hogares de menores ingresos (a través de la construcción de redes familiares o comunitarias de apoyo) dediquen mayor tiempo y recursos a las labores que sostienen la vida, mientras los hogares de mayor capacidad adquisitiva tienen la opción de acudir al mercado en busca de soluciones (ya sea a través de la contratación de





servicios proporcionados por empresas de labores de cuidado o de la contratación de mujeres pobres, a veces migrantes, y usualmente en condiciones de informalidad y precariedad).

En este sentido, la redistribución de tiempo y recursos, y la migración a sistemas integrales públicos de cuidados, representan medidas urgentes para propiciar el desarrollo socioeconómico integral de las personas y las capacidades productivas de las economías.

## 2. Economía del cuidado en las políticas públicas

### 2.1 Enfoque de corresponsabilidad social en los cuidados

La forma en la que una sociedad decide organizar la provisión de cuidados incide directamente en el tipo de políticas sociales, económicas, educativas, culturales y ambientales que diseñe e implemente.

Las dos posturas asociadas a los cuidados requieren que las decisiones de política se tomen en función de las necesidades de las personas receptoras de cuidados y de los intereses y necesidades de quienes los proveen (las cuidadoras, que pueden ser personas o instituciones).

Según Franzoni (2016) en la actualidad los cuidados están concentrados en manos de las familias y, al interior de estas, en las mujeres. Se trata esta de una organización de los cuidados de índole maternalista, es decir, que entiende los cuidados como una capacidad y una responsabilidad exclusiva de las mujeres del hogar, independientemente de la edad.

Por tanto, desde la economía feminista existen demandas específicas a las políticas del cuidado y, entre ellas, resalta la necesidad de que las políticas de atención a los diferentes grupos sociales, dejen de consolidar un esquema de cuidados que recaen en las mujeres y que no reconoce monetariamente su trabajo, por tanto, exige, que el diseño e implementación de políticas se realice bajo el *enfoque de corresponsabilidad social de los cuidados*.

El *enfoque de corresponsabilidad social de los cuidados* alude a una reorganización de esta forma de distribución de los cuidados y que involucra visibilizar, reorganizar y valorizar los cuidados involucrando a los hombres tanto en el cuidado a terceros como en su autocuidado, por un lado, y a instituciones distintas a la familia por el otro, en particular al Estado y al mercado laboral, incluyendo a sus respectivos actores, como las empresas y las organizaciones laborales. (Franzoni, 2016)

**Figura 2: Ciclo de la política pública y la necesidad de un enfoque transversal de Corresponsabilidad Social en los Cuidados (CSC)**



Fuente: Elaboración propia



El paso hacia una nueva organización social de los cuidados depende de que el enfoque de corresponsabilidad sea transversal al ciclo de la política pública (Figura 2) y, debe considerar: a) reformas integrales en materia social, que incorporen a todos los actores de la economía a los beneficios de la protección social, b) en materia económica, que promueva la equidad en la distribución del ingreso y elimine brechas de género, c) en materia cultural y educativa, que elimine la visión maternalista de los cuidados y promueva relaciones humanas no patriarcales y, d) en materia ambiental, que garantice el cuidado, preservación, renovación y disponibilidad de recursos, alimentos y entornos idóneos para el cuidado.

### 3. La Economía del Cuidado en El Salvador

#### 3.1 Marcos normativos, políticas e institucionalidad alrededor del cuidado

El Salvador no cuenta con una política nacional que sirva de marco de referencia para un sistema integrado de leyes e instituciones que trabajen para atender las necesidades específicas de cuidado de la población. Sin embargo, es posible presentar un recorrido por la discusión actual y los diferentes marcos internacionales, leyes y políticas vigentes que, de forma aislada, atienden ámbitos del cuidado de las personas y, de forma relacionada, constituyen la base para pensar una institucionalidad de los cuidados en El Salvador.

El punto de partida del recorrido es la suscripción del Estado salvadoreño al cumplimiento de la Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), destacando el ODS 5 sobre equidad de género, que en su meta 4 reconoce la importancia de los cuidados en el desarrollo:

***ODS 5 – Meta 4:** Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país. (Naciones Unidas, 2015)*

Por lo anterior el plan de gobierno vigente o *Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 – 2019* reconoce como poblaciones específicas vulnerables y prioritarias a la infancia, personas adultas mayores, personas con discapacidad y mujeres. El Plan de Desarrollo hace énfasis en que son las mujeres quienes asumen en mayor medida la carga del

trabajo doméstico y de cuidado no remunerado, tomando como referencia el dato de 2012 (MINEC y DIGESTYC) que muestra como las mujeres emplean 5.35 horas diarias en comparación con las 2.44 horas de los hombres en este tipo de actividades.

Asimismo, desde el Estado salvadoreño se reconoce que:

*“Los cuidados son fundamentales para garantizar el conjunto de derechos sociales y económicos de las personas que requieren de cuidados y de las personas cuidadoras. La existencia de políticas públicas que garanticen el acceso a tiempos, recursos y servicios para cuidar y ser cuidadas y cuidados, tiene un impacto directo sobre el bienestar entero de la sociedad, fomentando un espiral que combina efectos positivos sobre las condiciones de vida y la empleabilidad de mujeres - quienes de manera abrumadora desempeñan trabajo remunerado y no remunerado de cuidados a expensas de su autonomía económica -, el desarrollo infantil temprano, la prevención de la violencia y el crecimiento económico, entre otros ámbitos. El abordaje de los cuidados desde el prisma de su corresponsabilidad entre hombres y mujeres, así como entre Estado, mercado, comunidades y familias, es así precondition para la erradicación de la pobreza y para cimentar sociedades igualitarias”. (SETEPLAN, 2016)*

La concepción anterior impulsó la creación de una Comisión de Seguimiento para la construcción de una Política Nacional de Cuidados en El Salvador integrada por diferentes instituciones reconocidas en el Sistema de Protección Social.

La Comisión intersectorial está conformada por el Consejo Nacional de Atención Integral para las Personas con Discapacidad (CONAIPD), el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia (ISNA), el Ministerio de Educación, la Unidad para la Equidad entre los Géneros del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, el Ministerio de Salud, la Dirección de Adultos Mayores de la Secretaría de Inclusión Social (SIS), la Dirección de Programas Estratégicos y la Unidad de Derechos Humanos y Género de la Secretaría Técnica de Planificación de la Presidencia (SETEPLAN).<sup>3</sup>

<sup>3</sup> El trabajo de la instancia se ha desarrollado con la asistencia técnica de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, a través de su División de Asuntos de Género, y el apoyo de la Cooperación Alemana.



Actualmente, el trabajo coordinado por la SETEPLAN, monitoreado y validado por la Comisión de Seguimiento, y que ha contado con la participación de sectores de la sociedad civil, en su mayoría organizados por la defensa de derechos de las mujeres, ha derivado en el Documento Base de la Política Nacional de Corresponsabilidad en los Cuidados en El Salvador.

### **Política Nacional de Corresponsabilidad en los Cuidados en El Salvador**

El Documento Base, como su nombre lo indica, promueve un enfoque de corresponsabilidad social en los cuidados en El Salvador. Específicamente, la propuesta de la política es:

*“Una reorganización de los cuidados, en la actualidad concentrados en manos de las familias y, al interior de estas, en las mujeres. Se trata esta de una organización de los cuidados de índole maternalista, es decir, que entiende los cuidados como una capacidad y una responsabilidad exclusiva femenina. Por tanto, la corresponsabilidad social conlleva visibilizar, reorganizar y valorizar los cuidados involucrando a los hombres tanto en el cuidado a terceros como en su autocuidado, por un lado, y a instituciones distintas a la familia por el otro, en particular al Estado y al mercado laboral “(Documento base, 2016)*

A continuación, se presentan las siete estrategias expuestas en la Política para dar cumplimiento al mandato de corresponsabilidad social en los cuidados:

1. Instalar los cuidados como un derecho humano y un asunto de la sociedad y del Estado.
2. Fomentar la participación equitativa de los hombres en los cuidados y autocuidados a partir de cambios en el modelo predominante de masculinidad.
3. Ampliar acciones de empresas e instituciones hacia trabajadores/as con responsabilidades familiares.
4. Garantizar licencias de las trabajadoras y los trabajadores durante los primeros meses de vida.
5. Ampliar los servicios de cuidado infantil.
6. Contar con instrumentos para asistir y cuidar a personas en situación de dependencia originada en la vejez y/o discapacidad.
7. Crear, valorar y formalizar el empleo

vinculado a los cuidados como sector dinámico y moderno de la economía de servicios. (Documento base, 2016)

También es posible encontrar en la legislación salvadoreña y políticas sociales, diferentes normativas que ya atienden necesidades de los grupos particulares y que es importante tener en cuenta a la hora de hablar sobre la institucionalidad de los cuidados instalada y con potencialidad de articulación en una eventual aprobación y puesta en marcha de la Política Nacional.

### **Ley de Atención Integral para la persona Adulta Mayor (2002)**

Es uno de los marcos normativos de protección social de mayor antigüedad, destacando los siguientes objetivos enunciados en los Artículos 1 y 4 de la ley:

*Art. 1.- La presente Ley tiene por objeto garantizar y asegurar una atención integral para la protección de las personas adultas mayores y contribuir al fortalecimiento e integración de la familia.*

*Art. 4.- A falta de una familia para las personas adultas mayores, el Estado garantizará su atención a través de la institución correspondiente coordinada por la Secretaría Nacional de la Familia, con el apoyo de instituciones públicas, privadas e instituciones no gubernamentales, dedicadas para tal fin.*

### **Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia (LEPINA) (2009)**

Este marco normativo de 2009 tiene su fundamento en la Convención sobre los Derechos del Niño, ratificada por la República de El Salvador el 27 de abril de 1990, en la cual existe un compromiso explícito del Estado por:

*“Respetar y asegurar la aplicación de la Ley a cada niño y niña sujeta a su jurisdicción sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales; comprometiéndose a asegurar al niño la **protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar**, teniendo en cuenta los*



*derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la Ley, tomando para ese fin, todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”*

### **Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las mujeres (LIE) (2011)**

La Ley de igualdad, equidad y erradicación de la discriminación presenta directrices explícitas sobre la redistribución de las labores del cuidado en la sociedad, destacando el fuerte componente formativo en interrelación con las labores del Ministerio de Educación para promover el enfoque de corresponsabilidad social en los cuidados.

Al respecto la Ley mandata al Ministerio de Educación (MINED) a desarrollar un eje transversal de igualdad de género y la no discriminación desde su administración hasta los programas de estudio. Asimismo, menciona las siguientes acciones específicas:

- Igualdad en la oferta educativa sin discriminación de género.
- Acceso real a todas las modalidades y niveles educativos.
- Eliminación del lenguaje sexista.
- Reconocimiento de las mujeres en la historia.
- Educación en la corresponsabilidad de mujeres y hombres en el trabajo doméstico, el cuidado de la familia y las personas adultas mayores.
- Prevención de la violencia contra las mujeres.
- Respeto a las diferencias étnicas y culturales entre mujeres y hombres.
- Orientación vocacional para ambos sexos en áreas no tradicionales.
- Valores y principios que lleven a la responsabilidad, prevención de riesgos y auto cuidado de la salud personal.

### **Ley especial integral para una vida libre de violencia contra las mujeres (2011)**

Esta ley surge ante la marcada violencia machista que condena a las mujeres salvadoreñas a ambientes de riesgo físico y emocional, contextos adversos de desarrollo individual y familiar. Estas condiciones afectan directamente el ciclo de vida de las personas y las condiciones en las que ejercen o son receptoras de labores del cuidado.

Teniendo en cuenta que la mayor parte de las tareas del cuidado son realizadas por mujeres la ley es expresa en mencionar que:

*“La entrada en vigencia de este sistema de tutela de derechos humanos constituye el reconocimiento expreso del Estado de que la violencia contra las mujeres es una problemática de índole pública y política, que necesita de la intervención del aparato estatal a través de sus instituciones. Específicamente, en la LEIV se expresa “que las desigualdades de poder entre hombres y mujeres perpetuadas a través de la violencia, no le permiten a las mujeres ejercer sus derechos lo cual constituye una violación a sus derechos humanos y libertades fundamentales” (Considerando V, LEIV)*

Esta ley se ve complementada por la **Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia 2014 – 2019**, que desde el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana funciona a través de cinco grandes ejes: Prevención de la violencia y de la delincuencia, Control y represión del delito y la violencia, Rehabilitación y reinserción social, Atención a las víctimas y Fortalecimiento institucional de la seguridad y justicia.

### **Plan nacional de igualdad y equidad para las mujeres salvadoreñas (2012) – Sistema de Protección Social Universal**

El Plan Nacional se centra en la participación desigual de las mujeres en la actividad económica y productiva y reconoce que, a pesar de estar inmersas en dinámicas de trabajo formal e informal, las mujeres siguen estando a cargo de casi la totalidad de las labores del hogar no remuneradas o trabajo reproductivo y de cuidado.

Enfatiza en la necesidad de cambiar la realidad de las mujeres salvadoreñas que subsisten con muy pocas condiciones y oportunidades de seguridad y previsión social, y con una limitada oferta de servicios públicos (locales y comunitarios) para el cuidado de personas dependientes.

El Plan Nacional expone cómo en la dinámica de mercado, además, las mujeres deben lidiar con doble jornada de trabajo, al tratar de conciliar su vida laboral con el trabajo de casa y las actividades de cuidado, producto de la vigencia de la división sexual del trabajo.

Lo anterior consolida las desventajas en la situación económica de las mujeres ya que, por un lado, el trabajo de cuidados remunerado y considerado como “productivo” es subvalorado y, por otro, el trabajo de las llamadas “amas de casa” no es valorado ni reconocido a nivel económico, social y político.



## **Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia 2013 – 2023.**

Enfatiza en el acceso y garantía de las niñas, niños y adolescentes (NNA) a los servicios de salud y servicios básicos. De forma específica, la estrategia 1.6 de la Política aborda la importancia de ampliar los alcances de la protección social a este grupo:

*“Promover la ampliación de la protección social y cobertura de servicios públicos, que fortalezcan los medios de vida de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de pobreza, bajo un enfoque de derechos y seguridad económica. La estrategia que se focaliza en fortalecer a las comunidades y familias en su proceso de desarrollo. El enfoque de medios de vida promueve una forma de desarrollo humano participativo a partir de los recursos con las cuales las familias y las comunidades cuentan. Se enfoca en tres elementos: la importancia del bienestar físico, la educación y el estado del entorno natural para las poblaciones en condiciones de pobreza e incluye, entre otros, la formación de calidad, mejora de la nutrición y saneamiento ambiental, una mejor gestión de los recursos naturales y seguridad económica”*

## **Política Nacional de las Personas con Discapacidad (2014)**

Aunque este marco de política pública se enfoca en la generación de espacios inclusivos para las personas con discapacidad, y para la normalización de su incorporación al mercado de trabajo, es importante mencionar que rescata y busca palmar algunos elementos primordiales del ámbito en que las personas con discapacidad reciben atenciones y cuidados, así como las necesidades de las personas que los proveen:

- La causa de la discapacidad: En muchos casos el conocimiento de la causa de discapacidad es tardío o impreciso, debido entre otros factores, a la indiferencia, negligencia e impericia profesional o de los padres y las madres. Esto contribuye a que se retrase la atención, teniendo como consecuencia se acentúe y se interrumpa el desarrollo potencial de la persona.
- La escasa cobertura de atención psicológica para los padres, madres, familiares o personas cuidadoras de niños, niñas y adolescencia con discapacidad, lo cual retrasa la aceptación de tal condición, y retrasa, también, el inicio de

la resiliencia del niño, niña, adolescente, de sus padres y madres, familiares o responsables.

- La estabilidad emocional y económica del hogar: Al no recibir apoyo psicológico para enfrentar un entorno con personas discapacitadas, las familias son propensas a crisis, separaciones, agregando una vulnerabilidad más a la condición de los niños, niñas y adolescentes.

## **Ley de desarrollo y protección social (2014)**

Con la puesta en marcha del Plan Quinquenal de Desarrollo 2014 – 2019, que como se mencionó anteriormente, identifica y agrupa a la niñez, adolescencia, adultez mayor y mujeres como objetivos primordiales de las políticas de protección social, fue necesario contar con un marco legal que respaldara acciones unificadas en esta línea.

Los Artículos 1 y 2 de la referida Ley exponen su objetivo y ámbito de aplicación:

*Art. 1. La presente ley tiene como objeto establecer el marco legal para el desarrollo humano, protección e inclusión social, que promueva, proteja y garantice el cumplimiento de los derechos de las personas. El Estado será el garante de su aplicación con un enfoque de derechos humanos, procurando que la población tenga acceso a los recursos básicos para la satisfacción y ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes.*

*Art. 2. La presente ley se aplicará a toda la población, en especial aquellas personas en condición de pobreza, vulnerabilidad, exclusión y discriminación, priorizando en las niñas y los niños, las mujeres, los jóvenes, las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, en abandono, los pueblos indígenas y todos aquellos que no gozan plenamente de sus derechos.*

## **Estrategia Nacional para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia (2018)**

La Estrategia constituye uno de los esfuerzos de política pública más recientes para proporcionar atención integral a la primera infancia. Esta hace referencias fundamentales en un enfoque de derechos, en la multidimensionalidad del desarrollo y la responsabilidad compartida de todos los sectores gubernamentales y no gubernamentales en la *provisión de cuidados, estimulación, educación, salud, nutrición, entornos protectores y protección especial.*



### 3.2 Elementos constitucionales del cuidado

La Constitución de la República de El Salvador establece en su artículo 42, inciso 2°, que las Leyes regularán la obligación de los patronos de instalar y mantener salas cunas, y lugares de custodia para los niños y las niñas de las personas trabajadoras.

Esta obligación, a su vez, está directamente relacionada con la Convención sobre los Derechos del Niño, que en su artículo 18 y numeral 3 establece que “Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para que los niños cuyos padres trabajan tengan derecho a beneficiarse de los servicios e instalaciones de guarda de niños para los que reúnan las condiciones requeridas” y que, además, es coherente con la normativa de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que, de acuerdo al Convenio 156, ratificado por El Salvador por Decreto Legislativo N° 29 de fecha 15 de junio del 2000, todo Estado parte se compromete a crear la igualdad efectiva de oportunidades y trato entre trabajadores y trabajadoras.

El Convenio 156 y su respectiva recomendación (Núm. 165), son vitales para la economía del cuidado en el sentido que mandatan a los estados que las personas con responsabilidades familiares, que desempeñen o deseen desempeñar un empleo, ejerzan su derecho a hacerlo sin discriminación y en la medida de lo posible, sin conflicto entre sus responsabilidades familiares y profesionales.

Lo anterior ha dado pie a otro avance importante en materia de cuidados para El Salvador, ya que constituye uno de los principales considerandos de la *Ley Especial para la regulación e instalación de salas cunas para los hijos de los trabajadores*, la cual cuenta con 24 meses para su entrada en vigencia a partir del 19 de junio de 2018 y, que fue resultado de una resolución de inconstitucionalidad en noviembre de 2017, que a su vez, fue producto de un Recurso de Inconstitucionalidad por Omisión Total, presentado por las organizaciones feministas y

sindicales que conforman la Concertación por un Empleo Digno para las Mujeres (CEDM).<sup>4</sup>

### 3.3 El Salvador de cara a la normativa internacional de los cuidados

La infraestructura de políticas y leyes relevantes para la economía del cuidado en El Salvador, constituye, en cierta medida, la respuesta nacional a la ola de Convenciones, acuerdos marco, foros regionales y tratados internacionales vinculantes y no vinculantes para los Estados en favor de la igualdad y protección para las mujeres, atención y protección para infancia, personas con discapacidad, personas adultas mayores y garantías laborales, de cuidado y corresponsabilidad social, entre los que destacan:

- La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) (Naciones Unidas, 1989)
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Naciones Unidas, 2006)
- La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Naciones Unidas, 1979)
- Los últimos cinco Consensos de las Conferencias Regionales sobre la Mujer en América Latina y el Caribe (Lima 2000, México 2004, Quito 2007, Brasilia 2010 y Santo Domingo 2013) (véase CEPAL, 2000, 2004, 2007, 2010 y 2013b).
- La Ley Marco de la Economía del Cuidado en la XXIX Asamblea General del Parlamento Latinoamericano (Parlamento Latinoamericano, 2013).

La CEPAL (2016) destaca que, entre las indicaciones de esta ley, se incorpora el que los Estados deban promover políticas, planes y programas para las personas que requieren de cuidado y para quienes los proveen, con atención a sus diferencias y promoviendo la implementación de sistemas integrales de cuidado, constituyendo una base relevante para implementar políticas de esta naturaleza en los

<sup>4</sup> Para más información, ver: [http://observatoriolaboral.ormusa.org/comunicados/CEDM\\_presento\\_recurso.pdf](http://observatoriolaboral.ormusa.org/comunicados/CEDM_presento_recurso.pdf)



países de América Latina. (Nieves y Robles, 2016)

Instrumentos de la Organización Internacional del Trabajo en esta línea son:

- El Convenio sobre la Protección de la Maternidad del año 2000 (Núm. 183) (OIT, 2000)
- El Convenio sobre los Trabajadores con Responsabilidades Familiares de 1981 (Núm. 156) (OIT, 1981).
- El Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos de 2011 (Núm. 189) (OIT, 2011a) y la Recomendación Núm. 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos (OIT, 2011b)

- La normativa reciente sobre protección social plasmada en la Recomendación sobre Pisos de Protección Social (núm. 202) de 2012 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2012)

Para el caso de El Salvador existen normativas internacionales que deben ser suscritas e implementadas para que la garantía del cuidado como derecho humano se materialice en una Política de Cuidados. Entre las más importantes resaltan los Normas Internacionales de Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y recomendaciones que se resumen en la Tabla 1.

**Tabla 1: Convenios y recomendaciones de la Organización Social del Trabajo relevantes para la economía del cuidado en El Salvador**

Convenio o Recomendación de la OIT	Nombre
<b>C156</b>	Convenio sobre la igualdad de oportunidades y de trato entre trabajadores y trabajadoras: trabajadores con responsabilidades familiares, 1981 (Ratificado)
<b>C183</b>	Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000. 14 semanas de licencia por maternidad manteniendo prestaciones económicas (Ratificado)
<b>C177</b>	Convenio sobre el trabajo a domicilio, 1996. (No ratificado)
<b>C189</b>	Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011. (No ratificado)
<b>R201</b>	Recomendación sobre las trabajadoras y trabajadores domésticos, 2011 – Trabajo decente – que incluye protección de derechos humanos, libertad sindical y organización.
<b>R202</b>	Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012.
<b>R165</b>	Recomendación sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981

Fuente: Elaboración propia



Es importante resaltar que es urgente que en El Salvador se atiendan las recomendaciones de la OIT en cuanto a la situación de las trabajadoras y los trabajadores del ámbito doméstico y a domicilio (C. 189 y C. 177), ya que, si bien se ha dado una incorporación de las personas que realizan actividades del hogar, de cuidado remunerado o trabajo domiciliario a prestaciones sociales como el Seguro Social, la entrada ha sido irregular y aun no constituye obligación de cumplimiento patronal<sup>5</sup>.

## Conclusiones

El análisis de las relaciones del cuidado desde la economía feminista, permite tener una visión transformadora de la organización social de los cuidados, fundamentada en la importancia de las labores del hogar y el trabajo de los cuidados para sostener la red de la vida de las personas y, por tanto, de la sociedad.

En este sentido, tanto desde la ciencia económica, como desde el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, se debe abandonar el enfoque maternalista que normaliza y adjudica las responsabilidades del hogar y del cuidado de forma prácticamente exclusiva a las mujeres, niñas y adolescentes y, que, al mismo tiempo, las excluye de las dinámicas del desarrollo.

En El Salvador, la falta de una provisión integral de servicios e infraestructura de cuidados, y de un sector empresarial comprometido con el cumplimiento de los derechos laborales y de protección social, deriva en una realidad compleja, donde los hogares de menores ingresos (a través de la construcción de redes familiares o comunitarias de apoyo) dedican mayor tiempo y recursos a las labores que sostienen la vida, mientras los hogares de mayor capacidad adquisitiva tienen la opción de acudir al mercado en busca de soluciones (ya sea a través de la contratación de servicios o de la contratación de mujeres pobres, a veces migrantes). Esta situación, además de profundizar la desigualdad económica y social

<sup>5</sup> En el caso de las trabajadoras y los trabajadores a domicilio en El Salvador, la organización no gubernamental Mujeres Transformando ha realizado múltiples estudios sobre las precarias condiciones laborales de las mujeres bordadoras a domicilio.

entre los grupos familiares, consolida y precariza las redes informales de trabajo.

Una nueva organización social de los cuidados en El Salvador requiere un cambio de raíz en el funcionamiento del hogar y las esferas de realización del trabajo doméstico y de cuidados. Esto es posible a través de un enfoque de corresponsabilidad social en los cuidados que redistribuya el trabajo no remunerado de forma equitativa entre hombres, mujeres, Estado e instituciones empleadoras y, reconozca, valore e incorpore el trabajo de cuidados remunerado en los beneficios de la protección social.

La articulación de gobiernos, municipalidades, comunidades y empresas es primordial en la construcción de un sistema integral de cuidados que brinde soluciones y condiciones de igualdad para trabajadores y trabajadoras con responsabilidades familiares. Esto deriva en el desarrollo humano integral y la inserción igualitaria de hombres y mujeres en la actividad productiva.

Para materializar una nueva organización social de cuidados es importante la construcción, revisión y aprobación de una política nacional de cuidados que integre y unifique los instrumentos normativos existentes en materia de cuidados, y genere nuevos marcos de acción para avanzar en la protección de grupos dependientes y en la protección de las personas encargadas de la provisión de cuidados, a la vez que defina estrategias para la promoción de la corresponsabilidad de los cuidados al interior de los hogares; el documento base de la Política Nacional de Corresponsabilidad de los Cuidados en El Salvador es un buen comienzo para esto.





## Bibliografía

- Asamblea Legislativa de El Salvador (2018). Ley de Atención Integral para la Persona Adulta Mayor. Publicada en el Diario Oficial de la República D. O. N° 38 Tomo N° 1354 con fecha 25 de febrero de 2002.
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2018). Ley de Desarrollo y Protección Social. CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los nueve días del mes de abril del año dos mil catorce.
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2018). Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. Publicada en el Diario Oficial de la República D. O. N° 168 Tomo N° 1383 con fecha 16 de abril de 2009.
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2018). Ley Especial Integral para una vida libre de violencia para las mujeres. D.L. N°. 520, publicado en el D. O. N°. 2, Tomo 390, de fecha 4 de enero de 2011.
- Asamblea Legislativa de El Salvador (2018). Ley Especial para la regulación e instalación de salas cunas para los hijos de los trabajadores, publicada en D. O. N° 112 Tomo N° 419 Fecha: 19 de junio de 2018.
- Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia (2013) Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia de El Salvador (PNPA). San Salvador.
- Dirección General de Estadísticas y Censos (2012). Principales Resultados Encuesta de Uso del Tiempo. Ministerio de Economía, El Salvador.
- Dirección General de Estadísticas y Censos (2018). Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples. Base de datos y publicaciones, varios años. Ministerio de Economía, El Salvador.
- Dirección General de Estadísticas y Censos y Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (2018). Informe sobre hechos de violencia contra las mujeres, El Salvador 2016 y 2017. El Salvador.
- ESQUIVEL, Valeria (2011) “La economía del cuidado en América Latina: Poniendo a los cuidados en el centro de la agenda” Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.
- FRANZONI, Juliana (2016). “Política de corresponsabilidad social de los cuidados en El Salvador”. Documento en construcción y versión no publicada de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia de El Salvador (SETEPLAN), San Salvador.
- Instituto Salvadoreño de la Mujer (ISDEMU) (2011). Versión popular de la Ley de Equidad, Igualdad y erradicación de la Discriminación contra las mujeres. San Salvador.
- Instituto Salvadoreño de la Mujer (ISDEMU) (2012). Plan Nacional de Igualdad y Equidad para las Mujeres salvadoreñas 2012, ganamos todas y todos. San Salvador.



- Instituto Salvadoreño de la Mujer (ISDEMU) (2016). Plan Nacional de Igualdad 2016 - 2020. San Salvador.
- Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (2014). Política Nacional de Justicia, Seguridad Pública y Convivencia 2014 – 2019.
- NIEVES RICO, María y ROBLES, Claudia (2016) Políticas de Cuidado en América Latina: Forjando la Igualdad. Serie Asuntos de Género de la CEPAL, Santiago de Chile.
- ORMUSA, observatorio laboral [http://observatoriolaboral.ormusa.org/comunicados/CEDM\\_presento\\_recurso.pdf](http://observatoriolaboral.ormusa.org/comunicados/CEDM_presento_recurso.pdf)
- Presidencia de la República de El Salvador (2018). Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad. Acuerdo N° 138, publicado en el D. O. N° 85, Tomo 403, de fecha 13 de mayo de 2014.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2018) Informe de Desarrollo Humano El Salvador 2018 Soy Joven ¿Y ahora qué? San Salvador, El Salvador.
- SALVADOR, Soledad y DE LOS SANTOS, Daniela (2016) “Economía del cuidado, relaciones de trabajo y normas internacionales” Fundación Friedrich Ebert Uruguay.
- Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (2016). Una Política Nacional de Cuidados en El Salvador: Elementos para su discusión inicial. San Salvador.



## **Autora**

### **Iliana Álvarez Escobar**

Es una economista salvadoreña, Licenciada en Economía por la Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” de El Salvador (UCA) y Maestra en Economía por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM). Actualmente se desempeña como docente e investigadora en el Departamento de Economía de la UCA y es facilitadora de la Coordinadora Social por la Economía del Cuidado en El Salvador (COSEC) de El Salvador.

## **Impresión**

© 2018 Friedrich-Ebert-Stiftung FES  
(Fundación  
Friedrich Ebert)

Dirección: Pasaje Bella Vista No. 426, entre  
9ª. Calle Poniente y 9ª. Calle Poniente bis,  
Colonia Escalón. San Salvador, El Salvador,  
Centro América

Apartado Postal: 1419  
Teléfonos: (503) 2263-4342 / 2263-4339 /  
Fax: (503) 2263-4347  
e-mail: [elsalvador@fesamericacentral.org](mailto:elsalvador@fesamericacentral.org)  
[www.fesamericacentral.org](http://www.fesamericacentral.org)

Responsable: Julia Aguilar,  
Coordinadora de Programas

La Fundación Friedrich Ebert (en alemán Friedrich Ebert Stiftung, FES) es una fundación política alemana que ofrece espacios de debate en más de 100 países del mundo y que tiene oficinas en todos los países de América Central. Su objetivo es fortalecer la democracia y la justicia social y, para estos efectos, coopera con actores políticos, sindicales y sociales de diversa índole en todo el mundo.

[www.fesamericacentral.org](http://www.fesamericacentral.org)